

## “Bioética y Marginación Social”.

**Autor:** Vázquez Martín, Dora del Valle.

**Profesión:** Abogada.

**Lugar de Trabajo:** Mesa de Entradas del Juzgado de Familia de la ciudad de Cosquín.

**Cargo:** Prosecretaria letrada de violencia familiar.

Maestranda en Bioética: años 2005-2007.

Actividad científica: investigadora de la Universidad Nacional de Córdoba (SECYT) en Trabajo Social, en el área de violencia familiar.

**Dirección:** Av. Costanera s/n. Villa El Ancón. Molinari. T.E: (03541) 453880. - 15550287

**Domicilio laboral:** Tucumán esq. Catamarca. Cosquín.

T.E: (03541) 453959.

E.m: doradelvallevazquez@yahoo.com.ar

La Bioética tradicionalmente a puesto su énfasis en el tratamiento de los casos relacionados al principio y fin de la existencia humana, teniendo presente el avance de la ciencia y la tecnología aplicadas a dichas circunstancias. Ello ha logrado un gran avance en la “humanización” de la ciencia y sobre todo en el reconocimiento de la dignidad de la persona. Concibiendo a la Bioética como una “transdisciplina” que debe imbuir el desarrollo de las ciencias en particular, entendemos que la misma debe abrir sus horizontes hacia las demás realidades abordadas por las ciencias humanas que afectan la vida y la salud de las personas, pero no sólo desde el punto de vista estrictamente médico.

La O.M.S define a la salud “como un estado general de bienestar físico, mental y social - no mera ausencia de enfermedades o dolencias”.

Dentro del ámbito de la “salud social” encontramos como situación límite la marginación en la que se encuentran grandes sectores de la población con violación explícita de sus derechos a la igualdad bio – psico – social. La modalidad que adquiere es la negación de los derechos humanos básicos como alimento, vivienda, trabajo, educación, salud y acceso a una vida digna. Esta problemática debe ser abordada desde la Bioética, aplicando sus principios en el diseño de estrategias de abordaje y en la planificación de políticas públicas. En primer lugar deben crearse las condiciones necesarias para que todas las personas sean autónomas. Una vez logrado ello entran en vigencia los demás principios, en tanto contribuir positivamente al bienestar de la persona ( principio de benevolencia) o, al menos, abstenerse de causarle cualquier daño físico o psíquico (principio de no maleficencia). Los servicios deben ser distribuidos de manera equitativa a todas las personas, ya que todos deben tener igual acceso a los beneficios de la ciencia y la cultura (principio de justicia).

